



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 123 -2007-MEM/AAM

Lima, 28 MAR. 2007

Visto, el escrito N° 1489559 del 09 de setiembre de 2004, presentado por la Compañía Minera Ares S.A.C., mediante el cual solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Quellopata"-Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "INMACULADA N° 14", "INMACULADA N° 15", "INMACULADA N° 18", "INMACULADA N° 31" y "QUELLOPATA", ubicadas entre los distritos de Pacapausa, San Francisco de Ravacayco, ambos en la provincia de Parinacochas y, Oyolo, en la provincia de Paucar del Sara Sara; ambas provincias del departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;



Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, escrito N° 1489559 del 09 de setiembre de 2004, la Compañía Minera Ares S.A.C. solicitó la aprobación de la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera "Quellopata"-Categoría C, a desarrollarse en las concesiones mineras "INMACULADA N° 14", "INMACULADA N° 15", "INMACULADA N° 18", "INMACULADA N° 31" y "QUELLOPATA", ubicadas entre los distritos de Pacapausa, San Francisco de Ravacayco, ambos en la provincia de Parinacochas y, Oyolo, en la provincia de Paucar del Sara Sara; ambas provincias del departamento de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 1136-2004/MEM-AAM se requirió a la administrada para que cumpla con la publicación correspondiente al procedimiento de evaluación del proyecto "Quellopata" en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de la región;

Que, en el procedimiento se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, publicándose los avisos correspondientes en el Diario Oficial "El Peruano" y el diario "La Calle" de circulación en el departamento de Ayacucho, ambos de fecha 21 de noviembre de 2004, como se evidencia del escrito N° 1504173 del 26 de noviembre de 2004;

Que, mediante Informe N° 008-2005-MEM-AAM/LS/CPA se evaluó el estudio y se formularon observaciones, las cuales fueron notificadas a la administrada mediante Auto Directoral N° 057-2005-MEM/AAM, del 20 de enero de 2005;

Que, mediante escrito N° 1535065 del 26 de mayo de 2005, la administrada presentó el levantamiento de las observaciones formuladas a la EA. Luego de evaluado el estudio presentado, mediante Auto Directoral N° 597-2005/MEM-AAM del 23 de junio de 2005 se requirió a la administrada para que levante las observaciones señaladas en el Informe N° 095-2005-MEM/LS/CPA;

Que, mediante escritos N° 1541831 del 28 de junio y N° 1549175 del 25 de julio de 2005, la administrada presentó su absolución de observaciones, evaluándose y formulándose el Informe N° 124-2005-MEM-AAM/LS/CPA, que sustenta el Auto Directoral N° 597-2005-MEM-AAM del 23 de junio de 2005, por el cual se requiere a la administrada la absolución de las observaciones subsistentes;

Que, mediante escritos N° 1568110, 1569285 y 1616667, de fechas 25 y 31 de octubre de 2005 y 04 de julio de 2006 respectivamente, la administrada presentó la información requerida para el levantamiento de observaciones;

Que, toda la documentación presentada ha sido evaluada, formulándose el Informe N° 295-2007-MEM-AAM/CPA/HSG del 14 de marzo de 2007, por el cual se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata"- Categoría C;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental-Categoría C del proyecto de exploración minera "Quellopata", a desarrollarse en las concesiones mineras "INMACULADA N° 14", "INMACULADA N° 15", "INMACULADA N° 18", "INMACULADA N° 31" y "QUELLOPATA", ubicadas entre los distritos de Pacapausa, San Francisco de Ravacayco, ambos en la provincia de Parinacochas y, Oyolo, en la provincia de Paucar del Sara Sara, ambas provincias del departamento de Ayacucho.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el informe N° 295-2007-MEM-AAM/CPA/HSG, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "Quellopata" será ejecutado durante un periodo de siete (07) meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Compañía Minera Ares S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración minera "Quellopata", así como en su recursos complementarios.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir al OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

INFORME N° 295 -2007-MEM-AAM/CPA/HSG

SEÑOR DIRECTOR

ASUNTO : Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata" de Cía. Minera Ares S.A.C.

REFERENCIA : Escrito N° 1616667
Escrito N° 1569285
Escrito N° 1568110

ANTECEDENTES : Escrito N° 1489559
Oficio N° 1136-2004/MEM-AAM
Escrito N° 1504173
Escrito N° 1516857
Escrito N° 1535065
Escrito N° 1541831
Escrito N° 1549175

Con relación a los documentos de la referencia informamos a usted lo siguiente:

Mediante los escritos N° 1568110, 1569285, 1616667 de fechas 25 y 31 de octubre de 2005 y 04 de julio de 2006 respectivamente, Cía. Minera Ares S.A.C., presentó información complementaria a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata".

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1489559 del 09 de setiembre de 2004, Cía. Minera Ares S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata", elaborado por S.G.S. del Perú S.A.C siguiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 038-98-EM.

Mediante Oficio N° 1136-2004/MEM-AAM se requirió cumplir con la publicación correspondiente del proyecto de exploración "Quellopata" en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de la región.

Mediante escrito N° 1504173 del 26 de noviembre de 2004, Cía. Minera Ares S.A.C., presentó los avisos con que se pone a disposición de la ciudadanía interesada, la EA del proyecto de exploración minera "Quellopata", publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "La Calle" de Ayacucho. Durante el periodo legal de consulta pública, esta Dirección no ha recibido ningún escrito con observaciones al proyecto. La Evaluación Ambiental del proyecto "Quellopata" fue evaluada y observada con Informe N° 008-2005-MEM-AAM/LS/CPA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 057-2005-MEM-AAM del 20 de enero del 2005.

Mediante escrito N° 1516857 del 16 de febrero del 2005, Cía. Minera Ares S.A.C., solicitó ampliación de plazo para levantar las observaciones formuladas a la Evaluación Ambiental.

Mediante escrito N° 1535065 del 26 de mayo de 2005, Cía. Minera Ares S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata". El escrito fue evaluado y observado con Informe N° 095-2005-MEM-AAM/LS/CPA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 597-2005-MEM-AAM del 23 de junio de 2005.

Mediante escrito N° 1541831 del 28 de junio de 2005, Cía. Minera Ares S.A.C., presentó el Informe Arqueológico del proyecto de exploración minera "Quellopata", suscrito por la Arqueóloga Lic. Lilyan Soto Verde.

Mediante escrito N° 1549175 del 25 de julio de 2005, Cía. Minera Ares S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

minera "Quellopata". El escrito fue evaluado y observado con Informe N° 124-2005-MEM-AAM/LS/CPA y hecho de conocimiento del titular con Auto Directoral N° 597-2005-MEM-AAM del 23 de junio de 2005.

I. EVALUACIÓN

Entre la información contenida en la EA, se tiene:

Ubicación

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema de Información Ambiental del MEM, el proyecto Quellopata se encuentra entre los distritos de Pacapausa, San Francisco de Ravacayco y Oyolo los dos primeros distritos se encuentran en la provincia de Parinacochas, -mientras que el tercer distrito se encuentra en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el departamento de Ayacucho. Las coordenadas UTM (Datum PSAD 56, zona 18) del área representativa del proyecto son: 688 883E, 8 345 652N. El proyecto Quellopata se encuentra a una altitud que varía entre 4235 a 4790 m.s.n.m.

La accesibilidad desde la ciudad de Lima es de la siguiente manera: Lima – Nazca – Puquio – Coracora – Tausa - Colta; de este último se continua 25 Km. de trocha hasta el poblado de Chicchipampa y mediante una trocha de 30 Km., se llega al proyecto Quellopata.

El proyecto se llevará a cabo dentro de la UEA Quellopata, constituida según Resolución Jefatural N° 03821-2005-INACC/J de fecha 20 de setiembre de 2005, a nombre de Compañía Minera Ares S.A.C., que cubre un área de 3 000 has. Se precisa el siguiente cuadro de las concesiones:

Numero	Nombre de Concesiones	Código	Has
1	INMACULADA N° 14	10010706X01	450
2	INMACULADA N° 15	10010707X01	450
3	INMACULADA N° 18	10010854X01	1000
4	INMACULADA N° 31	10011172X01	400
5	QUELLOPATA	010004999	700
TOTAL			3000

El proyecto comprende la realización de 23 taladros de perforación diamantina que tienen como objetivo interceptar las principales vetas en sus sectores más anómalos, con la finalidad de conocer y definir la continuidad de la mineralización de oro y plata. A continuación se muestra un cuadro resumen del programa de perforación:

DDH	Long (m)	Vetas	Coordenadas UTM (PSAD 56, zona 18)		Elevación	Azimut
			Este	Norte		
Q01	175	MARTHA	688825.58	8345918.90	4592.30	354
Q02	175	MARTHA	688825.58	8345918.90	4592.30	318
Q03	150	TERESA	688670.92	8346028.00	4564.90	328
Q04	90	TERESA	688717.63	8346168.75	4567.50	124
Q05	160	LOURDES	688712.94	8346171.23	4567.30	280
Q06	130	LOURDES	688793.13	8346248.52	4592.60	303
Q07	210	ANGELA	688382.35	8346121.26	4564.80	150
Q08	170	ANGELA	688484.60	8346270.94	4533.00	140
Q09	170	ANGELA	688484.60	8346270.94	4533.00	100
Q10	220	SIM_JULIANA	688662.16	8346753.15	4676.20	349
Q11	220	SIM_JULIANA	688464.38	8346747.74	4642.70	30
Q12	160	SIM_JULIANA	688464.38	8346747.74	4642.70	348
Q13	150	SIM_JULIANA	688375.55	8346733.55	4610.30	333
Q14	150	SIM_JULIANA	688284.46	8346563.51	4527.90	308
Q15	220	JULIANA	687883.46	8346095.25	4657.60	317
Q16	120	JULIANA	687523.73	8345872.82	4577.50	351
Q17	150	JULIANA	687470.02	8345814.90	4567.20	322



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Q18	140	JEANETTE Y SARA	687298.52	8345821.64	4559.80	22
Q19	160	JEANETTE Y SARA	687191.23	8345781.36	4566.80	359
Q20	180	ESPERANZA Y PIRITA	687510.24	8345628.97	4663.80	359
Q21	200	ESPERANZA, LUCY, JANNINA	687379.69	8345607.36	4632.20	157
M22	150	MINASCUCHO	684813.50	8347795.66	4355.20	41
M23	160	MINASCUCHO	684693.30	8348010.68	4322.50	50

Descripción del Área del Proyecto

Componentes físicos:

- Según el Mapa de Holdridge (INRENA, 1994), el área de estudio está ubicada en la zona de vida **Páramo Húmedo Sub-Alpino(ph-SA)**. La temperatura media mensual oscila entre 9.7 y 13.6° C, la humedad relativa media mensual oscila entre 52 y 82%, los vientos en promedio presentan una velocidad máxima de 29 Km/h (equivalente a 11.2 m/s) con una dirección predominante del Oeste.
- Las unidades geomorfológicas que prevalecen en el área del proyecto son: Altas Cumbres, Mesetas y Morrenas.
- La quebrada de Quellopata en sus nacientes es alimentada por bofedales, aguas abajo se intercepta con la quebrada Patari, para dar origen a la quebrada Chaguaya que desemboca en el valle del río Pacapausa.
- Se ha realizado la evaluación de la calidad del agua en los puntos cuyas coordenadas UTM, (Datum PSAD 56, zona 18) son: 688 743 E; 8 345 687 N y 688 322 E; 8 345 874 N. En la tabla 3-5 del escrito N° 1489559 se precisa los resultados del análisis de metales por ICP del muestreo realizado en la zona del proyecto. De dichos resultados se destaca que los valores de magnesio total (Mg) fueron de 4,01 y 2,49 mg/L (el valor del ECA Clase III es de 1,5 mg/L) respectivamente, mientras que los valores obtenidos para potasio total (K) en cada estación fueron de 1,26 y 0,92 mg/L respectivamente (el valor del ECA para aguas Clase III es de 0,001 mg/L), la empresa informa que los valores altos de dichos parámetros químicos, obedecen a las características geológicas de la zona del proyecto.
- Asimismo, se informa que se ha realizado el muestreo de la calidad del aire en un punto representativo del proyecto cuyas coordenadas UTM (Datum PSAD 56, zona 18) son 685 526 E; 8 345 475 N, el punto de muestreo fue en la zona de la quebrada Quellopata. En el siguiente cuadro se precisa los resultados obtenidos:

[Handwritten mark]

Parámetro	Resultado (ug/m ³) a 25° C y 1 atmósfera
PM-10	25
Plomo	0.08
Arsénico	0.01

- El ámbito geológico, donde se realizará el programa de exploraciones, está constituida de una intercalación de lavas andesíticas con coloraciones que varían de gris verdosa a gris oscura, y depósitos piroclásticos de naturaleza andesítica (flujos ignimbríticos) de color gris verde claro predominante.
- El yacimiento Quellopata está constituido por más de 20 vetas, con una longitud total de 4 Km de afloramientos, con potencias que varían de 0.20 a 3.0 m, el rumbo general es NE y varía de EO a NO y buzcan al SE y NO entre 30° a 80°.

Componentes Biológicos

Flora.- Entre las especies de flora que se identificaron en la zona del proyecto, se encuentran *Calamagrostietea vicunarium*, *Stipa ichu*, *Calamagrostis minina*, *Poa pseudoaequigluma*, *Senecio nutans*, *Pycnophyllum bryoides*, *Azorella compacta* y *Azorella multiflora*. La empresa adjunta plan de manejo ambiental para las especies de flora.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Fauna.- Entre las especies de aves se encuentran *Agelaius sp.*, *Chloephaga melanoptera* (Huallatas) y *Agelaius sp.* Entre los mamíferos mayores, se encuentran *Vicugna vicugna* (vicuña) e *Hippocamelus antisensis* (venado). La empresa adjunta plan de manejo ambiental para las especies de fauna.

Componentes Socio - Económicos y Otros:

- El titular informa que las comunidades cercanas al área del proyecto son: Pacapausa Alta (aproximadamente a 12 km del proyecto), Pacapausa Baja (aproximadamente a 12 km del proyecto), Rivacayco (aproximadamente a 11 km del proyecto), Seccsecalla, Collota, Ampí, Upahuacho, Lacaya y Chiroca-Belén. Las principales actividades económicas de la población son la agricultura, siendo los productos principales, el trigo, cebada, maíz, papa, haba, olluco, quinua, oca, arveja, mashua, entre otros. Asimismo, también se dedican los pobladores a la crianza de ganado, tales como ovino, camélidos, vacuno, entre otros. En las comunidades de Rivacayco y Upahuacho se encuentran dos postas médicas, las centros educativos de las comunidades brindan educación de nivel primaria.
- La empresa presenta convenio de servidumbre minera, suscrito con la Comunidad Campesina de Huallhua.
- Se adjunta informe arqueológico, elaborado por la Lic. Lilyan Rosaly Soto Verde con COARPE N° 040093, quien concluye que dentro del área de perforación no se han encontrado restos arqueológicos.
- La empresa informa que en el área del proyecto no se encuentran pasivos ambientales.

Descripción de las Actividades a realizar:

- Se habilitarán accesos, que tendrán una longitud total de 5 000 m con un ancho aproximado de 3.5 m. Asimismo, se habilitarán cunetas de drenaje de 0.30 m x 0.30 m de alto, informa el titular que se controlará los probables sedimentos implementando barreras en zonas de alta erosión y filtros antes de llegar a las quebradas.
- Durante la construcción de accesos, se retirará la capa superficial del suelo (tierra orgánica) y se almacenará en pilas al margen del camino, plataforma y/o pozas para lodos, para un posterior uso durante el proceso de restauración, teniendo cuidado de no mezclar esta tierra orgánica con otros materiales, el suelo se protegerá con plástico de polietileno.
- Las perforaciones se desarrollarán en una plataforma de 4 m x 8 m, en la cual se habilitará tres pozas de sedimentación que permitan la sedimentación de lodos y la recirculación de las aguas para la perforación.
- Las pozas de sedimentación estarán impermeabilizadas con arcilla, tendrá una sección cuadrangular de 5 m x 3 m y una profundidad de 1.5 m, las pozas estarán diseñadas en forma contigua con una ligera pendiente (2 %) para lograr la circulación del agua por efecto de la gravedad y luego con una bomba se recirculará el agua clara hacia la perforación.
- El requerimiento de aditivos por cada sondaje será de 15 bolsas de Bentonita de 15 Kg c/u, 05 galones de EZMUD, 10 bolsas de Cemento, 01 galón de SICA, 03 bolsas de cal de 15 Kg.
- El tanque de almacenamiento de combustible para los vehículos estará asentado sobre una loza de concreto semipulido. Esta loza tiene caída hacia una pequeña poza de concreto de 0.40 m x 0.30 m x 0.40 m la cual contendrá el 110 % de la capacidad máxima de almacenamiento. Asimismo, se cuenta con paños absorbentes para recoger gotas de combustible en caso de derrame para luego ser dispuestos en un cilindro temporal que será cerrado herméticamente. En esta zona también se encuentra ubicado dos extintores de PQS de 12 Kg y 50 Kg respectivamente.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Las compras semanales de combustible pueden fluctuar entre 16 y 18 cilindros de petróleo y 02 cilindros de gas propano.
- El consumo de combustible será como sigue:
 - Grupos electrógenos = 20 Glns D-2/día (20 horas al día)
 - Camionetas petroleras = 115 Gls/mes (rendimiento 19.72 Km/Gln).
 - Camionetas gasolineras = 131 Glns/mes (rendimiento 14.16 Km/Gln.)
 - Gas = 10 Balones de 45 Kg/mes y 8 balones de 10 kg/mes
 - Volquetes = 30 Glns D-2/día (9 horas de trabajo al día)
 - Retroexcavadora = 7 Glns D-2/día (rendimiento 0.77 horas trab./Gln)
- Actualmente el proyecto cuenta con 06 camionetas petroleras y 06 camionetas gasolineras.
- Se habilitará un campamento temporal tipo carpa para alojamiento del personal, para lo cual no se estima remover material alguno.
- El número de trabajadores requeridos para el desarrollo del proyecto será de 73 personas, que en su mayoría provendrán de la zona del proyecto, cuyas funciones principalmente serán la de prestar apoyo en la habilitación de trochas.
- El área disturbada se detalla en el siguiente cuadro:

Actividad	Área aproximada m ²	Área total has
23 de plataformas de perforación	4 m x 8 m	0.074
Construcción de trochas	5000 m x 3.5 m	1.750
69 pozas de sedimentación	5 m x 3 m	0.104
Áreas a Disturbar		1.928

- El agua para los requerimientos de perforación y de consumo doméstico, será captada de la quebrada Quellopata cuya ubicación en coordenadas UTM (Datum PSAD 56, zona 18) es: 8 346 180 N y 688 520 E.
- En promedio se perforará 24 horas al día en 02 turnos, siendo el avance promedio de perforación de 50 m/día/máquina. El consumo total de agua por cada sondaje no será superior a 340 m³.
- El agua para uso doméstico será de 80 L/hab/día.
- Para la disposición final de excretas y efluentes líquidos se ha previsto la construcción de un sistema de arrastre hidráulico que contará con un tanque séptico y una red de tuberías de percolación.
- Se estima una generación de 0.5 Kg/hab/día de residuo sólidos, para lo que se considerará, en los puntos de generación, colocar recipientes o contenedores de almacenamiento temporal; y en un lugar accesible al recojo, se acondicionará un ambiente de acopio y almacenamiento final de residuos, los mismos que serán dispuestos de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos.
- El almacén para insumos químicos será construido con madera y techo de calamina. En este ambiente se ubicarán dos extintores de Polvo químico seco (PQS). El almacén contará con diques de contención del 110% de la capacidad máxima de almacenamiento.
- El cronograma de actividades se precisa en el siguiente cuadro:

Actividades	MESES						
	1	2	3	4	5	6	7
Habilitación de accesos, instalación de campamento y construcción de plataformas							
Perforación Diamantina, muestreo y logueo							
Actividades de rehabilitación y cierre.							



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Control y Mitigación de los Efectos de la Actividad

- Las aguas residuales domésticas serán dispuestas en un tanque séptico y un sistema de precolación, el tanque tendrá las siguientes características: 1.50 m de profundidad x 1 m de ancho x 2 m de largo, tendrá una salida de tuberías de 4” de diámetro, la cual conducirá el flujo hacia una caja de distribución de 0.40 m x 0.50 m de sección, esta caja conducirá los líquidos para su precolación natural a través de tuberías con un agujero cuyo diámetro será de 0.5”. Asimismo, se informa que el tanque será de concreto.
- Con la finalidad de reducir la generación de material particulado por la habilitación de accesos, el titular informa que en éstos se mantendrá un riego periódico (interdiario, en temporadas de estiaje) y la velocidad de los vehículos será aproximadamente de 20 km/h.
- Se estima que la generación de materiales impregnados con residuos peligrosos será de 1 kg/día, los cuales serán transportados por una EPS-RS hacia la unidad minera SELENE EXPLORADOR de propiedad de la empresa, donde cuenta con una celda de seguridad para la disposición final de dichos residuos. Asimismo, se informa que los aceites y grasas residuales serán manejados por una EPS-RS autorizada por la DIGESA.
- Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo por probables derrames de hidrocarburos en el proceso de perforación, se colocará debajo de la maquinaria una geomembrana, asimismo, se contará con trapos absorbentes para recoger los probables hidrocarburos derramados.
- Se habilitará un área de 10 m x 10 m la cual estará revestida con geomembrana la cual funcionará como almacén de combustibles, asimismo, esta área tendrá un alto de 0.30 m con lo cual se contendrá más del 100% de la capacidad de almacenamiento. Esta área contará con un techo de calamina a dos aguas, se habilitará un canal de coronación de 0.20 m x 0.20 m. Se adjunta esquema de diseño en el escrito N° 1569285.
- Cualquier fuga o derrame de combustible al suelo o agua, será limpiado y mitigado, para prevenir cualquier amenaza de contaminación (Ver Plan de Contingencias escrito N° 1489559).
- En el caso de que suceda derrames de hidrocarburos, se procederá al tratamiento del suelo contaminado utilizando el método de Land farming.
- En el recorrido de reconocimiento del área de concesión minera, no se apreciaron restos arqueológicos; sin embargo, se requiere la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos correspondiente otorgado por el Instituto Nacional de Cultura.
- El Grupo Hochschild, cuyas actividades principales son la Minería y la Industria, bajo una concepción moderna en el tratamiento, manejo y control de riesgos, se compromete a alcanzar los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de crear y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Promover, desarrollar, ejecutar y mantener políticas, estándares, procedimientos y registros de trabajo seguro; educando, capacitando, adiestrando y sensibilizando a nuestros trabajadores, con el objeto de mejorar continuamente nuestra cultura de seguridad.
- Los combustibles a requerir son: petróleo D-2, gasolina y gas para la cocina que serán abastecidos en el Grifo Apóstol Santiago, ubicado en la provincia de Páucar del Sara Sara – Pausa. Luego serán transportados en camionetas o camiones hasta el campamento.
- El combustible para el servicio de perforación se almacena en cilindros los cuales se ubican en lugares cercanos a la perforadora; el petróleo para los grupos electrógenos se almacena en un tanque metálico de 500 Glns. de capacidad, mientras que el combustible utilizado por los vehículos es almacenado también en un tanque metálico de dos compartimentos cuyas capacidades son de 3100 y 1100 Glns. (D-2 y gas 90 respectivamente).



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

- Tanto en la perforadora como en el lugar de almacenamiento de los cilindros contará con dos extintores de PQS y uno de CO₂, de 12 Kgs. y 20 Lbs. respectivamente.
- El piso de la zona donde se ubica el tanque de combustible para los grupos electrógenos estará cubierto por linyers de plástico, de tal forma que cuando hay un derrame de combustible éste será rápidamente absorbido con paños absorbentes depositado en los cilindros de almacenamiento de aceite residual. En esta zona también estará ubicado un extintor de PQS de 12 Kg.
- El tanque de almacenamiento de combustible para los vehículos está asentado sobre una loza de concreto semipulido. Esta loza tiene caída hacia una pequeña poza de concreto de 0.40 m x 0.30 m x 0.40 m, donde colecta el combustible que ocasionalmente se derramará, luego éste es recogido con paños absorbentes para luego depositarlos en los cilindros de almacenamiento de aceite residual. En esta zona también se encuentra ubicado dos extintores de PQS de 12 Kg y 50 Kg respectivamente.

Plan de Cierre

- El plan de cierre tendrá por objetivo restaurar el área utilizada a condiciones iguales o similares a las encontradas antes de la instalación y funcionamiento del proyecto o en caso contrario, acondicionar el lugar de manera tal que permita el desarrollo de otra actividad considerada económica y ambientalmente conveniente.
- Durante el cierre se estima más tráfico en el transporte por las vías de acceso principal, por lo cual, será necesario realizar trabajos de reparación del camino una vez desmantelado el campamento.
- Los caminos de acceso a las plataformas son utilizados por los campesinos para llegar a sus terrenos. Por consiguiente, se consideran bienes del terreno y se ha considerado dejarlos para los campesinos
- Los trabajos de rehabilitación de las plataformas y pozas de lodos son los siguientes:
 - Esperar la infiltración de las aguas descargadas a la poza y rellenar posteriormente colocando el suelo en las capas normales: subsuelo, capa de suelo orgánico, capa orgánica, restos de vegetación.
 - Sembrar con semillas naturales o grama de valor pastoral
 - En la plataforma, cortar la tubería a nivel del suelo y tapar el agujero con un tapón con forma de cono de concreto.
 - Limpiar toda la basura del sitio y remover suelos contaminados con hidrocarburos
 - Perfilar la plataforma a las curvas de terreno existentes antes del trabajo. Colocar una capa de suelo orgánico en la parte superior y distribuir los demás vegetales en la superficie.
 - Sembrar la plataforma con semillas naturales o grama.
 - Instalar cunetas de drenaje cuando sea necesario utilizando piedras de tamaño suficiente para evitar la erosión.
 - Realizar los trabajos de mantenimiento hasta por un año asegurando la estabilidad del área.
- Al cierre del campamento se rellenarán los pozos sépticos y se colocará una capa de suelo orgánico sobre los mismos. Se sembrarán las áreas con grama para estabilizar los suelos y reducir la erosión.
- Los sondajes se obturarán de acuerdo al tipo de acuífero interceptado (cuando no se encuentra agua, cuando se encuentra agua estática y cuando se encuentra agua artesiana), de tal forma se garantice la seguridad de las personas, el ganado y la fauna silvestre.
- Las estructuras de madera y todas las instalaciones serán desmanteladas y la madera se colocará en un área. Las personas de la comunidad interesadas podrán tener acceso a la madera



"Año del Deber Ciudadano"

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

II. RECOMENDACIONES

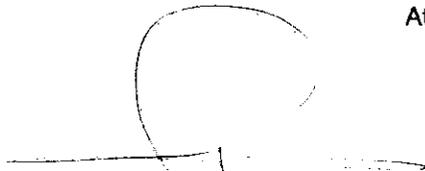
Por lo expuesto los suscritos recomiendan:

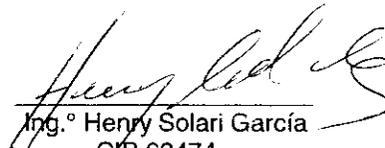
- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Quellopata" de Cía. Minera Ares S.A.C., por un período de 07 (siete) meses, incluidas las actividades de rehabilitación y cierre contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar al OSINERGMIN un informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas y una copia a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.
- Enviar una copia del presente informe al OSINERGMIN.
- Cía. Minera Ares S.A.C., sólo podrá iniciar las actividades de exploración cuando cuente con la autorización para el uso de aguas expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego correspondiente.
- Remitir a Cía. Minera Ares S.A.C., para su conocimiento y fines.

Es lo que informamos a usted para su conocimiento y fines.

Lima, 14 de marzo de 2007

Atentamente


Ing.º César Pinedo Araujo
CIP 86593


Ing.º Henry Solari García
CIP 62474

Lima, **16 MAR. 2007**

Visto el Informe N° 295 -2007/MEM-AAM/CPA/HSG y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Quellopata" de Cía. Minera Ares S.A.C., que se realizará dentro de las concesiones mineras metálicas INMACULADA N° 14, INMACULADA N° 15, INMACULADA N° 18, INMACULADA N° 31 y QUELLOPATA por un período de 07 (siete) meses contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral, incluyendo las actividades de rehabilitación y cierre, de conformidad con el Artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 038-98-EM. **PROSÍGASE** con el trámite.




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:
Cía. Minera Ares S.A.C.
REPRESENTANTE LEGAL : Max Schwarz Díaz
Pasaje el Carmen 180, El Vivero de Monterrico.
Surco - Lima - Lima